



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2021.-

DECRETO ALC. N° 3.444.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento entre Contraloría General de la República y Municipalidad de Alto Hospicio con V°B° de la dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0690, de fecha 26 de Agosto de 2021, de la **Dirección de Control**, que solicita decretar el convenio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia, suscrito el 26 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Alto Hospicio, rol único tributario N° 69.265.100-6, representado por el Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera** y la **Contraloría General de la República** rol único tributario N° 60.400.000-9, representado por la señora Contralor Regional de Tarapacá, doña Sandra Estay Contreras, quienes acuerdan identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas, fortaleciendo el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, o en su defecto todo lo establecido en el **Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento entre Contraloría General de la República y Municipalidad de Alto Hospicio**, con V°B° de la dirección de Asesoría Jurídica.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Control**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL